

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37333** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado número 489/2016, seguido en este juzgado sobre la mercantil Clave Arquitectos, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en fecha 18 de julio de 2016, acordando:

1.º Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales señor Sanz Arroyo, en nombre y representación de Clave Arquitectos, Sociedad Anónima, con CIF A80084155.

2.º Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Clave Arquitectos, Sociedad Anónima. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII Ley Concursal para el procedimiento abreviado.

3.º El deudor Clave Arquitectos, Sociedad Anónima, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.º Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, es especial:

a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b. Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 18 de julio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160048292-1